



ORDENANZA N°302/2024

TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Mónica Mabel MOYANO dependiente de la Subsecretaría de Deporte (Expte. 370/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Mónica Mabel MOYANO, presenta nota con fecha 18 de Septiembre del año 2024, adjuntando documentación consistente en Certificado Médico e Historia Clínica, donde solicita ampliación de licencia por atención familiar, desde el 20 de Septiembre de 2024 hasta el 18 de Diciembre de 2024, por el cuidado de su Hija, la Sra. Jesica Silva quien fue derivada a la Ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de realizar tratamiento oncológico.

Que, según constancias obrantes en el legajo de la agente Moyano, excedió los 12 días contemplados en el artículo 58º del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58º, con goce íntegro de haberes, desde el 20 de Septiembre de 2024 hasta el 18 de Diciembre de 2024 sumando un total de noventa (90) días corridos, a favor de la agente Mónica Mabel MOYANO.

Que, dicha licencia será utilizada para el cuidado de su Hija en el plazo precedentemente mencionado, y acreditado mediante certificado médico e historia clínica;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58º (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 40/86-, con goce íntegro de haberes, a favor de la agente municipal Mónica Mabel MOYANO DNI N° 21.518.082, Categoría 5, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, a fin de asistir y acompañar a su hija quien debe realizar tratamiento oncológico.-

ART. 2º: Dicha ampliación de licencia por atención familiar, corresponderá a partir del día 20 de Septiembre al 18 de Diciembre del corriente año, periodo que suma un total de noventa (90) días corridos, supeditado a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando le sea requerida su asistencia.-

ART. 3º: CONTEMPLAR la ampliación de Licencia por Atención Familiar si fuera requerido a partir del 19 de Diciembre de 2024, con la condición de presentación de nota de solicitud como así también certificado médico correspondiente.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 15 de noviembre de 2024.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 24/2024, registrada como Ordenanza N° 302/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 20 de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel